

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.158 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 13 DE JULIO DE 1977.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General, Coronel de Ejército don Carlos Molina Orrego.

Asistieron , además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales,
don Daniel Tapia de la Puente;
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Asuntos Internacionales Subrogante,
don Enrique Tassara Tassara;
Director Administrativo, Subrogante,
don Emiliano Rojas Esquivel;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Crédito Interno y Sector Público,
señora María Elena Ovalle Molina;
Gerente de Operaciones de Cambios, don Patricio Cortés Chadwick;
Prosecretario, don Gabriel Armas Fernández;
Secretaria, señora Mónica Alvarez Baltierra.

- 1 - Señora Carmen Toro Solís de Ovando - Renuncia sin derecho a indemnización - Memorandum N° 178 de la Dirección Administrativa.

El señor Emiliano Rojas dió cuenta de la renuncia presentada por la señora Carmen Toro quién se encuentra encasillada en el Grado 14 de la Planta Bancaria e ingresó al Banco el 1° de abril de 1974

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia presentada a la Institución, con fecha 31 de julio de 1977, por la funcionaria señora Carmen Toro Solís de Ovando, sin derecho a indemnización.

- 2 - Señor Edison E. Alvarez Poblete - Renuncia sin derecho a indemnización - Memorandum N° 179 de la Dirección Administrativa.

Igualmente, el señor Emiliano Rojas dió cuenta de la renuncia presentada por el señor Edison E. Alvarez quién se encuentra encasillado en el Grado 11 de la Planta de Servicios e ingresó al Banco el 1° de febrero de 1968.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia presentada a la Institución por el señor Edison E. Alvarez Poblete, con fecha 31 de julio de 1977, sin derecho a indemnización.

D.
f

3 - Señores Julio Lagos Ffrench-Davis y José Antonio Rodríguez Velasco- Ratificación comisiones de servicio al exterior - Memorandum 181 de la Dirección Administrativa.

El señor Emiliano Rojas sometió a la ratificación del Comité Ejecutivo las siguientes resoluciones de comisiones de servicios al exterior:

N° 239 del 1.7.77 Sr. José Antonio Rodríguez Velasco;
N° 240 del 1.7.77 Sr. Julio Lagos Ffrench-Davis;

a Medellín, Colombia, para asistir a la Reunión Internacional sobre Empresas Conjuntas de Inversiones Latinoamericanas de INTAL, que se realizará entre el 13 y el 15 de julio en curso.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las comisiones de servicios al exterior de que se trata.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

4 - Impresión de billetes y acuñación de monedas y cospeles de oro - Memorandum N° 180 de la Dirección Administrativa.

El señor Emiliano Rojas hizo presente que por instrucciones del señor Gerente General, la Tesorería General y el Departamento Asesor de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, se abocaron al estudio de las necesidades, para el año 1977, de billetes y monedas de denominaciones superiores, con el propósito de impartir a la Casa de Moneda con la debida anticipación las órdenes correspondientes. Señaló que del estudio se pudo establecer que se requería la impresión de más o menos \$ 1.000.000.000.- en billetes de \$ 500.- y la acuñación de monedas de \$ 10.- y \$ 5.- por las sumas aproximadas de \$ 156.000.000.- y \$ 78.000.000.-, respectivamente, y que en lo que respecta a los billetes de \$ 100.- y de \$ 50.-, las existencias actuales más la orden de impresión del corte de \$ 100.- vigente, permitirán cumplir en forma satisfactoria las necesidades. Añadió que para el metálico de \$ 1.- e inferiores, es difícil establecer las necesidades por cuanto los requerimientos por parte del público son variables, y que en lo que dice relación con los cospeles de \$ Oro 100.-, la existencia ha ido disminuyendo en forma considerable.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó colocar en la Casa de Moneda de Chile, las siguientes órdenes:

<u>Impresión Billetes \$ 500.-</u>	7.000.000 de piezas, que representa un valor de \$ 3.500.000.000.-, con cargo al Programa de 1977.
<u>Acuñación Monedas de \$ 10.-</u>	20.000.000 de piezas, que representan un valor de \$ 200.000.000.-
<u>Acuñación Monedas de \$ 5.-</u>	20.000.000 de piezas, que representan un valor de \$ 100.000.000.-
<u>Acuñación Cospeles \$ Oro 100.-</u>	3.000 piezas, que representan un valor de \$ Oro 300.000.-

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al señor Tesorero General que durante la primera quincena de octubre de cada año presente al Comité Ejecutivo un programa de emisión de billetes y acuñación de monedas que esté de acuerdo con los requerimientos calculados para el año siguiente, con el objeto de enviar oportunamente las órdenes que corresponda

a la Casa de Moneda.

5 - Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N° 122/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos durante el período comprendido entre el 1° y el 7 de julio de 1977:

<u>A.A.P.</u>	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>
[REDACTED]	17.230.097,78	31.7.77
[REDACTED]	3.586.556,91	31.7.77
[REDACTED]	6.604.752,00	31.7.77
Caja Central	607.000,00	15.7.77
Caja Central	1.000.000,00	18.7.77
Caja Central	460.000,00	20.7.77
Caja Central	89.000,00	21.7.77
TOTAL	<u>29.577.406,69</u>	

6 - [REDACTED] - Ratificación prórroga vencimiento crédito por US\$ 2.000.000.- Memorandum 122/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Daniel Tapia hizo presente que por carta de fecha 4 de julio, el [REDACTED] solicitó se le renovara por 15 días el crédito por US\$ 2.000.000.- que se le concedió en Sesión N° 1.154, en atención a que los motivos que lo originaron se mantienen vigentes. Señaló que la Dirección a su cargo, previo informe de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó dicha prórroga y en consecuencia, solicitó la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la prórroga de 15 días, autorizada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, al crédito por US\$ 2.000.000.- concedido al [REDACTED] previo pago de los intereses devengados al 5 de julio de 1977, quedando su nuevo vencimiento con fecha 19 de julio de 1977.

Por el período comprendido en esta prórroga, se mantendrá la tasa de interés anterior, esto es, Prime Rate más 3 puntos.

7 - Modifica Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero Memorandum N° 122/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales

El señor Daniel Tapia hizo presente que traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto destinado a modificar las Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero en el sentido de que el encaje que deberán mantener las entidades afectas a esta disposición se calculará por períodos quincenales, entendiéndose por tales, los comprendidos entre los días primero y quince y entre los días dieciseis y último de cada mes calendario. Señaló que el referido proyecto cuenta con la conformidad de Fiscalía.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó introducir las

siguientes modificaciones a las Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero, aprobadas en Sesión N° 1.151 y modificadas en Sesiones N°s. 1154 y 1157:

1° Se incorpora como tercer párrafo de la Introducción de dichas Normas, lo siguiente:

"El encaje que deberán mantener las entidades mencionadas en el primer párrafo se calculará por períodos quincenales y se cumplirá en relación con el promedio de depósitos y obligaciones de la quincena precedente. Para tal efecto, se entenderá por períodos quincenales los comprendidos entre los días primero y quince y entre los días dieciseis y el último día de cada mes calendario."

2° Se reemplaza la letra a) del N° 2 del Numeral I, por la siguiente:

"a) El Banco Central de Chile abonará por el encaje exigido conforme a las letras a), b) y c) del número 1.2 y que efectivamente hayan mantenido en cuenta corriente en esta Institución, una tasa de interés mensual equivalente al 100% del promedio de las tasas de interés de 30 días pagadas por los intermediarios financieros en sus captaciones y depósitos durante la quincena respectiva. Sin embargo, la tasa promedio aplicada para estos abonos no podrá ser superior al 100% del promedio de las tasas pagadas por estos intermediarios durante la quincena precedente."

3° Se reemplaza la letra b) del N° 2 Numeral I, por la siguiente:

"b) El Banco Central de Chile determinará para el pago de estos intereses, las tasas promedio señaladas en esta letra. El encaje que ganará intereses se determinará por promedios quincenales."

4° Agregar como letra c) la siguiente, derogando la actual letra d):

"c) La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y el Banco Central de Chile en su caso, establecerán quincenalmente el promedio del encaje mantenido con derecho a devengar intereses."

En consecuencia, la actual letra e) pasa a ser letra d).

El presente acuerdo empezará a regir a contar del 1° de agosto de 1977.

8 - Facultad al Director de Operaciones en Moneda Extranjera para reemplazar o modificar normas operativas y reglamentarias anexas al Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales - Memorandum N°440 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Camilo Carrasco hizo presente que con el objeto de agilizar las actualizaciones del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales en lo referente a normas operativas que no involucran modificaciones a los sistemas de acceso al mercado cambiario o a la política cambiaria en general, traía a consideración del Comité un proyecto proponiendo se le faculte para realizar dichas modificaciones. Señaló que esto se hace necesario ya que en muchas oportunidades sólo se hace referencia a detalles operativos o aclaraciones de redacción que no afectan al contenido mismo de las normas, pero sí,

permiten una agilización en la administración del sistema. Al mismo tiempo, agregó, la facultad solicitada permitiría incluir en los distintos Capítulos algunas normas operacionales importantes que habitualmente se instruyen mediante cartas circulares suscritas por los Gerentes dependientes de su Dirección.

El Comité Ejecutivo, concordando con lo expuesto por el señor Carrasco, acordó facultar al Director de Operaciones en Moneda Extranjera para reemplazar o modificar las normas operativas y reglamentarias, anexas al Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, siempre que ello no signifique nuevos mecanismos de acceso al mercado de divisas y que correspondan a aclaraciones o rectificaciones de normas operativas. El Director de Operaciones en Moneda Extranjera deberá presentar cada dos meses al Comité Ejecutivo un informe resumido de las modificaciones efectuadas en el ejercicio de esta facultad.

9 - Autoriza emisión de Certificado de Aporte de Capital a nombre de Sociedad Randa S.A. (Finance Company), previa cancelación Certificados emitidos a nombre de Coptrade Corporation, Panamá - Memorandum N° 47 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Enrique Tassara se refirió a la petición de la firma extranjera "Coptrade Corporation", domiciliada en Panamá, en la que señala que de conformidad al Artículo 11 de la Ley N° 9.839 ingresó un capital destinado a la adquisición de 1.304.845 acciones de la [redacted] las que, como consecuencia de los sucesivos aumentos de capital, ascienden a la fecha a 14.129.975 acciones, de las cuales transfirió a la "Sociedad Randa S.A." (Finance Company) de Panamá, 7.064.987 y el saldo, ascendente a 7.064.988 acciones, lo vendió a la [redacted]

Señaló el señor Tassara que a raíz de ambas operaciones, el representante de Coptrade Corporation, señor Enrique Reichhard John, ha solicitado lo siguiente:

- 1) Que se cancelen los Certificados N°s. 3315, 3745, 3785 y 4595 extendidos a nombre de Coptrade Corporation S.A. y que amparan el aporte de que se trata.
- 2) Que se autorice a Coptrade Corporation para remesar la suma de US\$ 270.324,48 correspondiente a la proporción que representa el número de acciones transferidas a la [redacted] (7.064.988 acciones).
- 3) Que se emita un nuevo Certificado a nombre de Sociedad Randa S.A. (Finance Company) de Panamá por la suma de US\$ 270.324,44 que corresponde a la proporción que representa el número de acciones transferidas a ella (7.064.987 acciones), en relación con el monto total amparado.

Hizo presente el señor Tassara que de acuerdo a lo informado por Fiscalía, no hay inconvenientes para que la Dirección a su cargo autorice las dos primeras peticiones. Agregó que en relación con la solicitud contenida en el número 3), corresponde decidir al Comité Ejecutivo, por lo cual la trae a consideración.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar a la Sección Aportes de Capital para que una vez cancelados los Certificados N°s.

3315, 3745, 3785 y 4595, emitidos a nombre de "Coptrade Corporation", Panamá, y que se encuentran debidamente reinscritos, se extienda uno a nombre de "Sociedad Randa S.A.", (Finance Company), por la suma de US\$ 270.324,44.

10 - Complementa acuerdo adoptado en Sesión N° 1.150 relacionado con Convenio de Crédito suscrito entre este Banco Central y un Consorcio de Bancos cuyo Agente es el First Chicago Limited - Memorandum s/n de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Tassara recordó que en Sesión N° 1.150 se designó a Chilean Trading Corporation para actuar como Process Agent en relación con la Sección 8.06 (a) del Convenio de Crédito con un Consorcio Internacional de Bancos y que para la firma de los Pagarés, designados como Anexos A, B y C del Convenio de Crédito, se confirió poder a los señores Sergio Undurraga Saavedra y Joaquín Prieto Pomareda. Hizo presente el señor Tassara que también actúa por Chilean Trading Corporation el señor Enrique Barraza, motivo por el cual se hace indispensable complementar el referido acuerdo de Sesión N° 1.150.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y resolvió complementar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.150, celebrada el 8 de junio último, otorgando poder al señor Enrique Barraza para que conjuntamente con uno cualquiera de los señores Sergio Undurraga y Joaquín Prieto firme los Pagarés designados como Anexos A, B y C del Convenio de Crédito suscrito el 3 de junio de 1977 entre el Banco Central de Chile y un Consorcio de Bancos cuyo Agente es el First Chicago Limited.

11 - Importaciones calificadas de donaciones - Informe N° 17 del Departamento de Importaciones.

El señor Theodor Fuchs, en conformidad al acuerdo adoptado en Sesión N° 981, del 8 de abril de 1975, dió cuenta al Comité Ejecutivo de las certificaciones extendidas por el Departamento de Importaciones reconociendo la calidad de donaciones en las importaciones que se indican, durante el pasado mes de junio:

<u>Beneficiario</u>	<u>Mercadería</u>	<u>Valor</u>
	Inst. Científicos	US\$ 2.063,73
	Inst. Científicos	Fr.S 2.657,15
	Inst. Científicos	Fr.S 5.190,00
	Libros	US\$ 137,00
	Rep. máquinas	DM 2.066,15
	Rep. máquinas	DM 2.015,12

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

12 - Ratificación de autorizaciones otorgadas a solicitudes de importación con cobertura diferida.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones otorgadas por la Gerencia de Comercio Exterior a las solicitudes de importación con cobertura diferida de las firmas que a continuación se detallan y en las condiciones que en cada caso se indican:

	MONTO	AÑOS PLAZO	INT. ANUAL
	US\$ 74.820,00	4	8%
	US\$ 74.820,00	4	8%
	US\$ 5.640,00	3	7%
	US\$ 35.000,00	5	7,5%
	US\$ 71.300,00	3	P.R. más 2,75%
	US\$ 71.300,00	3	P.R. más 2,75%
	US\$ 32.916,64	6	7%
	Fr.F. 418.612,00	3	9%
	(US\$ 84.363,71)		
	US\$ 18.000,00	1,5	
	DM. 17.537,70	2	
	(US\$ 7.393,63)		
	US\$ 72.083,36	6	7%
	US\$ 30.450,00	3	8,5%
	US\$ 138.572,00	6	7%
	US\$ 128.325,00	5	7,5%
	US\$ 128.325,00	5	7,5%
	US\$ 45.297,00	2	P.R. más 1,75%
	US\$ 30.159,16	2	P.R. más 1,75%
	US\$ 10.789,00	3	7,5%
	US\$ 30.195,00	3	8,5%
	US\$ 3.500,00	3	7,5%
	DM. 147.025,00	1,5	8%
	(US\$ 61.983,53)		
	US\$ 26.830,24	2,5	P.R. mas 1,75%
	US\$ 72.821,00	3	P.R. más 3%
CORFO	Ptas. 7.681.160,21	5	8,8328%
	(US\$ 111.276,96)		
	US\$ 14.018,00	5	7,5%
	US\$ 32.490,00	3	7%
	US\$ 142.090,00	6	7,5%
	US\$ 15.985,00	5	7,8%
	US\$ 6.500,00	5	7,5%
	US\$ 106.500,00	4	L.R. más 2,75%
	US\$ 106.500,00	4	L.R. más 2,75%
	US\$ 106.500,00	4	L.R. más 2,75%
	US\$ 301.900,09	3	9,25%
	DM. 53.168,00	2	9,25%
	(US\$ 22.500,21)		
	US\$ 30.677,00	3	8,5%
	US\$ 24.987,00	3	8,5%
	DM. 48.567,00	2	9,25%
	(US\$ 20.553,11)		
	US\$ 18.808,00	5	7%
	US\$ 34.240,00	3	7%
	US\$ 14.185,00	1,5	7,5%

IMPORTADOR	MONTO	AÑOS	
		PLAZO	INT. ANUAL
	US\$ 362.657,00	5	8%
	Fr.B. 4.198.000,00	3	9%
	(US\$ 116.355,97)		
	US\$ 8.448,30	2	8%
	US\$ 3.242,64	3	P.R.N.Y.más 2%
	US\$ 4.580,00	3	7%
	US\$ 39.275,00	3	8,5%
	US\$ 439.435,45	4,5	8,5
	US\$ 16.872,00	2	9%
	Fr.S. 300.000,00	5	8,5%
	(US\$ 119.047,50)		
	US\$ 8.556,00	3	7,5%
	US\$ 27.000,00	8,5	7,5%
	US\$ 12.611,00	5	7,5%
	US\$ 20.819,00	5	7,5%
	Fr.S. 109.935,00	1,5	7%
	(US\$ 43.624,95)		
	Fr.Fr. 231.014,00	2	9%
	(US\$ 46.622,32)		
	US\$ 3.421,08	3	7%
	US\$ 3.421,08	3	7%
	US\$ 129.549,00	6	7%
	US\$ 4.535,00	2	9%
	US\$ 8.738,00	2	9%
	US\$ 26.701,21	3	P.R. más 1,75%
	US\$ 71.156,41	4	P.R. más 1,75%
	US\$ 65.150,94	4	P.R. más 1,75%
	US\$ 67.108,73	4	P.R. más 1,75%
	US\$ 35.116,88	3	P.R. más 1,75%
	US\$ 22.719,68	3	P.R. más 1,75%
	US\$ 34.784,08	3	P.R. más 1,75%
	US\$ 24.997,18	3	P.R. más 1,75%
	US\$ 26.701,21	3	P.R. más 1,75%
	US\$ 33.870,87	5	8%
	US\$ 45.373,75	2	7%
	Fr.S. 14.536,74	2	9,25%
	(US\$ 5.768,54)		
	Fr.S. 16.205,00	2	9,25%
	(US\$ 6.430,55)		
	Fr.S. 16.205,00	2	9,5%
	(US\$ 6.430,55)		
	Fr.S. 16.205,00	2	9,25%
	(US\$ 6.430,55)		
	Fr.S. 32.860,00	2	9,25%
	(US\$ 13.039,67)		
	Fr.S. 14.536,74	2	9,25%
	(US\$ 5.768,54)		
	Fr.S. 14.536,74	2	9,25%
	(US\$ 5.768,54)		
	Fr.S. 14.536,74	2	9,25%
	(US\$ 5.768,54)		
	Fr.S. 16.205,00	2	9,25%
	(US\$ 6.430,55)		
	Fr.S. 16.205,00	2	9,25%
	(US\$ 6.430,55)		
	Fr.S. 29.073,46	2	9,25%
	(US\$ 11.537,08)		

IMPORTADOR		MONTO	AÑOS	
			PLAZO	INT. ANUAL
	US\$	3.343,00	3	8,4%
	US\$	4.436,00	3	7%
Ministerio Obras Públicas Dir.	Fr.S.	485.146,04	5	7,25%
Obras Públicas	(US\$	192.518,08)		
CORFO	Ptas.	7.248.809,46	5	8,8328%
	(US\$	105.013,50)		
	US\$	95.210,19	3	9,5%
	US\$	18.000,00	1,5	-----
	US\$	8.604,00	5	7,5%
	US\$	28.200,00	1,5	8,25%
	US\$	27.814,35	3	P.R. más 1,75%
	Fr.F.	137.200,00	2	9,25%
	(US\$	27.689,16)		
	US\$	141.408,85	3	7,5%
	US\$	3.796,30	3	7,5%
	US\$	57.928,91	3	9,25%
	DM	55.714,00	2	9,25%
	(US\$	23.577,66)		
	US\$	23.560,00	2	8%
	US\$	70.622,00	6	7%
	US\$	20.826,50	5	7,5%
	US\$	32.612,62	3	9,25%
	US\$	27.750,72	5	7,5%
	DM.	50.900,00	2	9,25%
	(US\$	21.540,42)		
	Cr.S.	117.206,54	3	8%
	(US\$	26.869,95)		
	Cr.S.	1.275.269,78	3	8%
	(US\$	292.359,42)		
	Cr.S.	1.091.883,56	3	8%
	(US\$	250.317,58)		
	US\$	28.290,18	3,5	7,5%
	US\$	83.062,61	5	P.R.N.Y más 2,2
	US\$	5.932.242,53		

13 - Modifica Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación - Memorandum s/n de la Dirección de Comercio Exterior.

El señor Theodor Fuchs informó que la [redacted] ha solicitado acceso al financiamiento de pre-embarque para exportar "Cloruro de Polivinilo" y "Polietileno", productos que actualmente se encuentran en la nómina de mercaderías restringidas a financiamiento sólo de post-embarque que se contiene en el punto 12.3 del Capítulo X de las Normas de Exportación. Hizo presente el señor Fuchs que en atención a sendos informes del Departamento Asesor y del Departamento Técnico de la Dirección a su cargo, en los que se establece la incidencia poco significativa que tienen en el valor total de exportaciones el cloruro de polivinilo y el polietileno, trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto mediante el cual se propone eliminar de la citada nómina los productos de que se trata.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó modificar el Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación, aprobado en Sesión N° 1.125, eliminando de la nómina de mercaderías restringidas exclusivamente a financiamiento de post-embarque, que se contiene en el N° 12.3 de dicho Capítulo, los

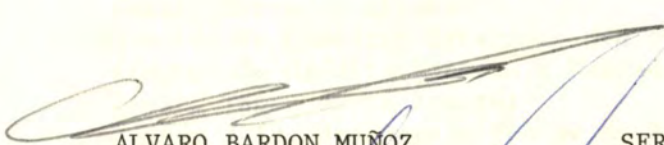
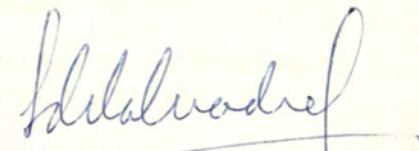
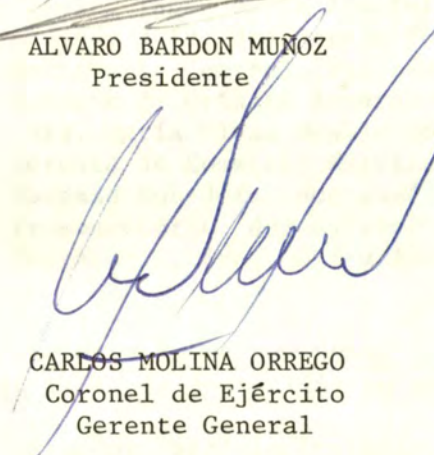

[Handwritten signature]

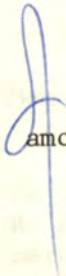
siguientes productos:

- Polietileno y
- Cloruro de Polivinilo.

14 - Horario Sesiones Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó establecer que de ahora en adelante las Sesiones se efectuarán los días miércoles a las 15:00 horas.

 ALVARO BARDON MUÑOZ Presidente	 SERGIO DE LA CUADRA FABRES Vicepresidente
 CARLOS MOLINA ORREGO Coronel de Ejército Gerente General	 CARMEN HERMOSILLA VALENCIA Secretario General


amcp/bhm